

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

No. DE OFICIO: CON/0669/16

ASUNTO: Se anexa Se anexa copia del convenio de Colaboración Administrativa.



**C. PLUTARCO ZAVALA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL
EL SALVADOR, ZAC.**

Como es de su apreciable conocimiento, el Gobierno del Estado de Zacatecas por conducto de la Secretaría de Finanzas y el Municipio que Usted dignamente preside, han signado **Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Transferencia Electrónica Bancaria**, mismo que estará vigente durante el período 2016-2018, razón por la cual una vez firmado por ambas partes, me permito enviar de manera anexa al presente, **copia fiel del documento antes citado.**

Juntos Municipio y Estado, debemos de lograr la implementación de mecanismos de colaboración en aras de impulsar un desarrollo integral en el Estado, ambos desde nuestro espacio de acción debemos de dar cumplimiento a lo que se establezca en los Convenios que se firmen en la búsqueda de este alto propósito.

Por ello y en el marco de referencia de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, lo exhorto a Usted y a las áreas involucradas, para dar fiel cumplimiento a lo estipulado en el Convenio, principalmente en lo concerniente a los tiempos de entrega de la documentación que emite el Municipio como comprobación de la recepción de los recursos económicos.

Reciba un cordial y afectuoso saludo.

"TRABAJEMOS DIFERENTE".

Ciudad de Zacatecas, 15 de noviembre del año 2016.

EL SECRETARIO


M. en F. JORGE MIRANDA CASTRO



SECRETARÍA DE FINANZAS

Copia para: L.C. Jorge A. Escobedo Armengol.- Subsecretario de Egresos.
Lic. Uriel Márquez Cristerna.- Procurador Fiscal.
L.C. Silvia Saavedra Juárez.- Secretaria Técnica.
L.C. Gabriela M. Basurto Ávila.- Directora de Contabilidad

Bvld. Héroes de Chapultepec #1902, Ciudad Gobierno, C.P. 98160
Zacatecas, Zac. Tel.(492) 925 62 10 Y 01 800 221 75 70

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **M.** en **F. JORGE MIRANDA CASTRO**, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL GOBIERNO**" Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE **EL SALVADOR, ZAC.**, REPRESENTADO POR **C. PLUTARCO ZAVALA TORRES** Y **C. LUDIVINA CORONEL GONZÁLEZ, PRESIDENTE Y SINDICA** MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. EL GOBIERNO DEL ESTADO TIENE COMO PROPÓSITO FUNDAMENTAL, IMPULSAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE MANERA INTEGRAL, MEJORANDO LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, BUSCANDO CON ELLO POTENCIAR LAS POSIBILIDADES DE DESARROLLO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN UN MARCO REPUBLICANO DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUTUO.

II.- QUE MEDIANTE ACUERDOS CON EL CONGRESO Y EN COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS, BUSCA IMPULSAR UNA AMPLIA REFORMA ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA PARA MODERNIZAR Y MEJORAR LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL GOBIERNO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1.- TIENE COMO PROPÓSITO GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN DE LOS CUALES TIENEN PARTICIPACIÓN LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL APLICAR POLÍTICAS QUE

Ludivina Coronel G22



CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA

COADYUVEN A UNA ADECUADA RENDICIÓN DE CUENTAS EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, DANDO CUMPLIMIENTO CON ELLO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2.- CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRAR LAS TRANSFERENCIAS FEDERALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y ENTREGAR A LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD LOS FONDOS (FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, FONDO III Y FONDO IV).

I.3.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, A TRAVÉS DEL **M. en F. JORGE MIRANDA CASTRO**, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE SECRETARIO DE FINANZAS MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL L. C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y CUENTA CON LAS FACULTADES EXPRESAS CONFERIDAS AL CARGO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN SUS ARTÍCULOS 17, 22 FRACCIÓN II, Y 25.

I.4.- OTORGARÁ APOYO A **"EL MUNICIPIO"** EN LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA ENTREGA CORRESPONDIENTE DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE **PARTICIPACIONES FEDERALES** QUE ESTÁN CONSTITUIDOS POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS), IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN), FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, FONDO DE COMPENSACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON MENOS PRODUCTO INTERNO BRUTO, LOS 9/11 SOBRE VENTA ADICIONAL DE DIESEL Y GASOLINA Y EL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN, ADEMÁS DEL FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LOS AJUSTES CUATRIMESTRALES QUE SE DETERMINEN EN CADA EJERCICIO FISCAL;

DICHOS CONCEPTOS INTEGRAN EL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES Y SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DE

Leticia Coronel 922



CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA

COMPETENCIA FEDERAL Y LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

I.5.- OTORGARÁ APOYO A **"EL MUNICIPIO"** EN LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA ENTREGA CORRESPONDIENTE DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL RAMO GENERAL 33, ESPECIFICAMENTE EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FONDO IV), ASÍ COMO LOS RENDIMIENTOS QUE SE GENEREN EN EL PROCESO DE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DE COMPETENCIA FEDERAL Y LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

II.- DECLARA **"EL MUNICIPIO"** POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1.- EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES.

II.2.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE Y SINDICA MUNICIPAL, QUIENES CUENTAN CON LAS FACULTADES QUE LES OTORGAN EXPRESAMENTE LOS ARTÍCULOS 3, 4, 48, 49 FRACCIÓN XVII, 74 FRACCIÓN IX Y 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIENES CUENTAN CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA AVALADA POR LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.3.- TIENE COMO TAREA FUNDAMENTAL ADMINISTRAR Y VIGILAR QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES SE DISPONGAN CON ESTRICTO APEGO A LOS ORDENAMIENTOS VIGENTES, COORDINAR Y PROGRAMAR LAS ACTIVIDADES

Ludwina Coronel G22



CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA

CORRESPONDIENTES A LA RECAUDACIÓN, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL.

II.4.- FORMAN PARTE DE LA HACIENDA MUNICIPAL LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES (FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES), QUE SON CUBIERTAS CON ARREGLO A LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS QUE ANUALMENTE SE DETERMINAN POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS APORTACIONES FEDERALES DERIVADAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV), CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

II.5.- REQUIERE DEL APOYO DE **"EL GOBIERNO"** PARA OBTENER CON MAYOR FACILIDAD, FLUIDEZ Y OPORTUNIDAD LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES Y LAS APORTACIONES DERIVADAS DEL FONDO III Y FONDO IV.

II.6.- RECONOCE LAS BONDADDES DE ESTE PROCESO, YA QUE COADYUVA A DAR MAYOR SEGURIDAD EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS, EVITA DESPLAZAMIENTOS DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES, AGILIZA LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS Y NO GENERA COSTOS ADICIONALES NI TIEMPOS DE ESPERA PARA PODER HACER EFECTIVOS LOS RECURSOS QUE SE DEPOSITAN EN SUS CUENTAS BANCARIAS.

II.7.- ES UN SUJETO OBLIGADO EN LOS PROCESOS DE TRANSPARENCIA EN EL USO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, DANDO CUMPLIMIENTO CON ELLO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

III.- DECLARAN CONJUNTAMENTE LAS PARTES:

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Luciana Coronel S22

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA

III.2.- QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES Y NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIESE AFECTAR SU VALIDEZ, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MANIFIESTAN LAS PARTES QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE TRADUCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA LA DISPERSIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 44 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, DONDE SE PREVEE EL **FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES**, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 49 Y 52 RELACIONADOS CON EL **FONDO III Y FONDO IV** DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS; LOS RECURSOS SERÁN RADICADOS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" PARA LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES (FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES) DEBERÁ DE COMUNICAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE LE DEPOSITARÁN DICHOS RECURSOS. COMUNICADO QUE DEBERA CONTENER LA INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO, BANCO, NÚMERO DE CUENTA A 10 POSICIONES CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA A 18 POSICIONES, SUCURSAL Y PLAZA.

PARA EFECTOS DE QUE PUEDA LLEVARSE A CABO LA ENTREGA DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS FEDERALES, (FONDO III Y FONDO IV). "EL MUNICIPIO" DEBERÁ DE NOTIFICAR A "EL GOBIERNO" DE MANERA INMEDIATA, LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS VIGENTES EN EL EJERCICIO 2016 PARA CADA UNO LOS FONDOS, DE IGUAL MANERA DEBERÁ NOTIFICAR DENTRO DE LOS PRIMEROS (10) DIEZ DÍAS NATURALES DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE SE MINISTREN LOS RECURSOS SUBSECUENTES, LAS NUEVAS CUENTAS DE

Ludwina Coronel G22

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA


VIGENCIA ANUAL; LAS CUENTAS BANCARIAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS ANTE LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE **"EL GOBIERNO"**, CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

TERCERA.- LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA DE LOS RECURSOS SE EFECTUARÁ EN LOS PLAZOS QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PLAZOS CONVENIDOS EN LOS ACUERDOS GUBERNATIVOS ANUALES DE CADA UNO DE LOS FONDOS (FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, FONDO III Y FONDO IV), MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO A LAS CUENTAS QUE HAYA REGISTRADO A TRAVÉS DE COMUNICADO OFICIAL **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" ACEPTA LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA DE LOS FONDOS (FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, FONDO III Y FONDO IV), A LAS CUENTAS BANCARIAS QUE PREVIAMENTE SE LE HAN NOTIFICADO A **"EL GOBIERNO"**, COMUNICADO EN EL QUE SE INFORMÓ DE LOS BENEFICIARIOS, BANCOS, NÚMEROS DE CUENTAS A 10 POSICIONES, CLAVES BANCARIAS ESTANDARIZADAS A 18 POSICIONES, SUCURSALES Y PLAZAS.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" AUTORIZA QUE LOS CONCEPTOS POR ALUMBRADO PÚBLICO, CRÉDITOS BANOBRAS, FINANCIAMIENTOS DIRECTOS, CONVENIOS CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, APORTACIONES ISSSTEZAC, LAUDOS LABORALES, APORTACIONES PARA OBRAS, RECURSOS FIDEICOMITIDOS PARA PAGO DE OBLIGACIONES DE DEUDA MUNICIPAL, Y OTROS COMPROMISOS MUNICIPALES QUE SEAN CONVENIDOS CON LA PARTICIPACIÓN DE **"EL GOBIERNO"** SE DESCUENTEN AUTOMÁTICAMENTE EN EL DEPÓSITO CORRESPONDIENTE DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES; CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE SE DEBA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO EN LOS QUE INVARIABLEMENTE SE COMPROMETE A EXHIBIR AL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

"EL MUNICIPIO" CON PREVIO CONSENTIMIENTO, EXPRESO PARA QUE SE APLIQUE EL CONVENIO SUSCRITO 23 DE FEBRERO DEL 2015 POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, **"EL MUNICIPIO"** AUTORIZA SE RETENGAN LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, FONDO IV (FORTAMUNDF) OTORGADOS COMO GARANTÍA DE MANERA PERMANENTE, PARA EL



Ludwina Coronel 622



CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON ESA DEPENDENCIA FEDERAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

SEXTA.- "EL GOBIERNO" RESPECTO AL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PROPORCIONARÁ A **"EL MUNICIPIO"** LA CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN DE PARTICIPACIONES Y DICHO DOCUMENTO SERÁ UTILIZADO COMO COMPROBANTE PARA LA REALIZACIÓN DEL REGISTRO DEL INGRESO DENTRO DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL, ADICIONALMENTE ESTE DOCUMENTO DEBE DE CONTAR CON LA INTEGRACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y SUS DESCUENTOS.

"EL GOBIERNO" RESPECTO A LA AFECTACIÓN DEL RAMO GENERAL 33, FONDO IV (FORTAMUNDF), PROPORCIONARÁ A **"EL MUNICIPIO"** EL RECIBO EXPEDIDO POR EL MONTO REQUERIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), Y DICHO DOCUMENTO SERÁ UTILIZADO COMO COMPROBANTE COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL REGISTRO DEL INGRESO DENTRO DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL; ADICIONALMENTE EN SU MOMENTO SE LE ENTREGARÁN LAS COPIAS DE LAS LÍNEAS DE CAPTURA CUBIERTAS POR **"EL GOBIERNO"**.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UNA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN OFICIAL RESPECTO A AL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES Y OTRA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN OFICIAL RELACIONADA CON LOS FONDOS FEDERALES (FONDO III Y FONDO IV), ADEMÁS **"EL MUNICIPIO"** RECONOCE QUE LA INFORMACIÓN ESTÁ CLASIFICADA COMO PÚBLICA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

OCTAVA.- CON (2) DOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN **"EL GOBIERNO"** NOTIFICARÁ A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADA PARA EL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, LA FECHA DEL DEPÓSITO BANCARIO PROGRAMADO PARA **"EL MUNICIPIO"**, CON EL VALOR DE LA CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN DE PARTICIPACIONES Y SUS RESPECTIVOS CONCEPTOS DE DESCUENTO, INFORMACIÓN RELEVANTE E INDISPENSABLE PARA LA PLANEACIÓN DEL FLUJO DE EFECTIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

Ludiana Coronel fzz

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PRESENTAR Y ENTREGAR (FIRMADO Y SELLADO) EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL QUE AMPARE EL IMPORTE TOTAL DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES RECIBIDO, ANTE EL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE **"EL GOBIERNO"**, ESTO EN UN TÉRMINO DE (5) CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE CADA DEPÓSITO.

RESPECTO A FONDO FEDERALES (FONDO III Y FONDO IV), **"EL MUNICIPIO"** DEBERÁ DE ENTREGAR ANTICIPADAMENTE EN LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE **"EL GOBIERNO"**, LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) (FIRMADO Y SELLADO) DE LOS RECURSOS A DEPOSITARSE POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS (5) CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES AL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES EN QUE SE ENCUENTRAN PROGRAMADOS, EN VIRTUD DE SER CANTIDADES MENSUALES ALÍCUOTAS.

EN EL MES DE DICIEMBRE, **"EL MUNICIPIO"** DEBERÁ DE ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE **"EL GOBIERNO"**, EL CFDI ORIGINAL (FIRMADO Y SELLADO) DEL FONDO IV PROGRAMADO A MÁS TARDAR EL DÍA (12) DOCE DEL MISMO MES.

DÉCIMA.- "EL GOBIERNO" ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE LA ENTREGA DEL CFDI A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA NOVENA PRIMER PÁRRAFO RELACIONADA CON EL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES SERÁ MOTIVO PARA QUE SE SUSPENDA EL DEPÓSITO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA DE LA SIGUIENTE RADICACIÓN, Y ESTE RECURSO SERÁ ENTREGADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE SIGUIENDO SU PROCESO INTERNO DE ELABORACIÓN Y TRÁMITE DE FIRMAS EN LOS TIEMPOS REGLAMENTARIOS; LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CAJA LO ENTREGARÁ A ALGUNO DE LOS FUNCIONARIOS FACULTADOS PARA RECIBIR LOS RECURSOS FINANCIEROS Y DICHA ENTREGA SE EFECTUARÁ CON LA PRESENTACIÓN SIMULTANEA DE CFDI ORIGINALES (PENDIENTES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL (FIRMADOS Y SELLADOS), ASÍ COMO LA ENTREGA DEL CFDI ORIGINAL (FIRMADO Y SELLADO) QUE AMPARA EL IMPORTE DEL CHEQUE.

Ludivina Coronel G22

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA

ASIMISMO, EL INCUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR FACULTA A **"EL GOBIERNO"** PARA SUSPENDER EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA.

DÉCIMA PRIMERA.- A LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) MENCIONADO EN LA CLÁUSULA NOVENA RESPECTO AL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, **"EL GOBIERNO"** PROPORCIONARÁ A **"EL MUNICIPIO"** EL RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CAJA DE LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUE AMPARA EL IMPORTE DE LOS COMPROMISOS CUBIERTOS POR **"EL GOBIERNO"** A NOMBRE Y CUENTA DE **"EL MUNICIPIO"**, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE DA SOPORTE A ESOS COMPROMISOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"EL GOBIERNO"** ESTABLECE QUE PARA FINES OPERATIVOS, EL ÚLTIMO PAGO DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018 TAMBIÉN SE EFECTUARÁ CON CHEQUE CON LA FINALIDAD DE RECIBIR EN LA CONTRAENTREGA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PENDIENTE DE **"EL MUNICIPIO"**; ADICIONAL A ELLO **"EL GOBIERNO"** UTILIZARÁ EL PROCESO DE PAGO VÍA CHEQUE POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES O DERIVADO DE CONTINGENCIAS EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS INTERNOS O BANCARIOS.

DÉCIMA TERCERA.- CUANDO **"EL MUNICIPIO"** POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES CAMBIE DE CUENTAS BANCARIAS OPERATIVAS DE LOS FONDOS (FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, FONDO III Y FONDO IV), DEBERÁ DE MANERA OFICIAL INFORMAR CON (10) DIEZ NATURALES DE ANTICIPACIÓN ANTES DEL SIGUIENTE PAGO A **"EL GOBIERNO"**, EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO, BANCO, NÚMERO DE CUENTA, CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), SUCURSAL Y PLAZA EN LA QUE SE DESEA SE REALICEN LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS BANCARIAS.

DÉCIMA CUARTA.- ESTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018, PUDIENDO REVISARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

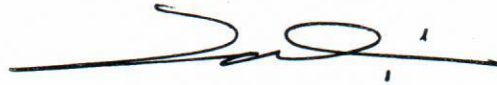
Ludivina Coronel Gzz

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES ACEPTAN LOS TÉRMINOS QUE HAN QUEDADO PRECISADOS EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO.

ENTERADAS QUE FUERON LAS PARTES DEL CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS **(20) VEINTE DÍAS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **(2016) DOS MIL DIECISEIS.**

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO



M. en F. JORGE MIRANDA CASTRO
SECRETARIO DE FINANZAS

POR EL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, ZAC.



C. PLUTARCO ZAVALA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL



Lucivina Coronel GZ
SINDICO MUNICIPAL
EL SALVADOR, ZAC **LUCIVINA CORONEL GONZÁLEZ**
SINDICA MUNICIPAL

Las firmas corresponden al Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Transferencia Electrónica Bancaria relacionada con el Fondo Único de Participaciones, Fondo III y Fondo IV provenientes de la Federación.